



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 074 -2008-C/PP

San Miguel de Piura, 11 de abril de 2008.

Visto, el Dictamen N° 28-2007-CEYA/MPP, de fecha 24 de marzo de 2007, emitido por la Comisión de Economía y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 055-2008-C/PP, de fecha 26 de marzo de 2008, se aprobó los Estados Financieros correspondientes al Ejercicio 2007;

Que, en Sesión de Concejo de fecha 26 de marzo de 2008, se determinó que en los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Piura se vienen exponiendo cuentas por cobrar que han sido sinceradas por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, por lo que se acordó otorgar un plazo de 30 días para que dicha entidad presente su propuesta que permita previa evaluación, dar de baja a estas cuentas y poder tener un Balance General más sincero y real;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar un plazo de Treinta (30) días, al Servicio de Administración Tributaria de Piura, para que presente una propuesta que permita un sinceramiento de cuentas a de fin de exponer en los Estados Financieros de la Municipalidad Provincial de Piura saldos reales, transparentes e inobjectables.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Contabilidad, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, y al Servicio de Administración Tributaria de Piura para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA


MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (C)

